



112

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 1 de 15

No. CONTRATO	032
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	COMPRAVENTA DE SOFTWARE Y EQUIPOS REQUERIDOS EN LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO INTERACTIVO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.
NIT.	901.211.874-4
TIEMPO	SESENTA DIAS (60) CALENDARIOS
CDP NO.:	200003323 de fecha 27 de agosto de 2020
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$288'480.000)

Entre los suscritos a saber, El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO** identificada con cedula de ciudadanía numero 40.614.889 expedida en Florencia, quien actúa en calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S. NIT. 901.211.874-4**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a, que dentro de los procesos misionales y de apoyo de la Universidad de la Amazonia se encuentra la enseñanza de idiomas, tales como el inglés y el portugués, enseñanza que se potencializaran con la dotación tecnológica del Laboratorio Interactivo de Idiomas de la Universidad de la Amazonía, lo cual se pretende satisfacer con la presente contratación.
- Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de



Certificado N° SC7687-1

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [yadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá





113

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 2 de 15

su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante Acuerdo No. 25 de fecha 29 de agosto de 2019, se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad PFC para la vigencia 2019, por valor de Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Quince Pesos M/CTE (\$ 2.169.806.415), que contempla la ejecución de 4 proyectos denominados: 1. Apoyo a procesos de formación doctoral de docentes de la UDLA, 2. Obras de infraestructura para el fomento de procesos investigativos, académicos, de extensión y proyección social, y administrativos en la UDLA, 3. Implementación del laboratorio interactivo de idiomas para mejorar la calidad del servicio de la educación en la formación profesional de la universidad de la Amazonia y 4. Centro de Producción Multimedia para la generación de contenidos UDLA Florencia, Caquetá; proyectos que se encuentran enmarcados dentro de la línea estratégica: Innovación para la Excelencia y Acreditación Institucional.
5. Que el proyecto "Implementación del laboratorio interactivo de idiomas para mejorar la calidad del servicio de la educación en la formación profesional, educación continuada y cursos de extensión y proyección social de la Universidad de la Amazonía", busca la adecuación y dotación física y tecnológica de un laboratorio de idiomas especializado, que permita integrar diferentes métodos de enseñanza que potencien el aprendizaje significativo del inglés en los estudiantes, al mismo tiempo del desarrollo de un gran número de actividades diferentes en la clase a través del uso de material multimedia, software de control o programas informáticos; herramientas que dan valor agregado a la labor desempeñada por los docentes.
6. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 23 de julio de 2020, se requiere la dotación tecnológica para Implementación del laboratorio interactivo de idiomas. Laboratorio especializado el cual permite integrar diferentes métodos de enseñanza que potencien el aprendizaje significativo del inglés y portugués en los estudiantes, al mismo tiempo permiten el desarrollo de un gran número de actividades diferentes en las clases a través del uso de material multimedia, software de control o programas informáticos; herramientas que dan valor agregado a la labor desempeñada por los docentes, lo cual dará como resultado a la Universidad de la Amazonia fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas en la comunidad universitaria y el desarrollo tecnológico.
7. Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretender satisfacer con la presente contratación se verificó el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa, las siguientes: "(...) "6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos." (...) "18 En los contratos de Software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido (...)" y "(...) "22 La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios"(...)", en virtud de lo cual se adelanta el presente proceso de manera directa.
8. Que la Universidad de la Amazonía, requiere contratar con personas de reconocida idoneidad y experiencia objeto del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento a cabalidad con las adecuaciones necesarias para el mejor manejo del laboratorio.
9. Que la Universidad de la Amazonía solicitó tres (03) cotizaciones de los bienes que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe OAP – 575, por el funcionario designado por la vicerrectoría, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [yadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





114

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 3 de 15

desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonía adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S identificada con Nit.: 901.211.874-4 que tiene por objeto "COMPRAVENTA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO INTERACTIVO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$288.480.000) (...)", teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC – 268 de fecha 21 de agosto de 2020, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.

10. Que la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO obrando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S., presentó la propuesta más económica para satisfacer el objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Universidad.
11. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003323 del 27 de agosto del 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a transferir a título de venta el software y los equipos requeridos en la renovación tecnológica para la implementación del Laboratorio Interactivo de Idiomas de la Universidad de la Amazonia que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada:

ITE M	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Software control de aula, con grabación multimedia: ·Enseñanza de INGLES EUROTALK PAQUETE COMPLETO PREMIUM, ·ENSEÑANZA DE PORTUGUES COMPLETO.  Para treinta y tres (33) estudiantes y un (1) profesor, licencias a perpetuidad que incluyan instalaciones y capacitaciones al personal que se requieran sobre el manejo de plataformas (6 horas presencial y las que requieran remotas), soporte remoto por un año,  LICENCIAS a perpetuidad, 34 diademas micrófonos para tráfico pesado.	UND	1	\$ 120.672.269	\$ 22.927.731	\$ 143.600.000



Certificado N° SC7087-1

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co); Florencia – Caquetá





115

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 4 de 15

1. Debe incluir Usuario HYPE con licencia para conectar hasta 50 Puntos.
2. Permitir que el cliente de escritorio sea agregado sin necesidad de Hardware especial.
3. El Software debe permitir al Usuario Instalarse como un plug-in del navegador web y es compatible con Windows y MAC.
4. El Software Permite conectar a Un Usuario sin la descarga del Plug-in A través de un Navegador web.
5. Contar con la plataforma para unir en una reunión Skipe4B, H323, SIP, Os y llamada Telefónica.
6. El sistema se adapta al ancho de banda que esté disponible.
7. Soporta Comunicación con Códec H323 y SIP.
8. Debe permitir dar el Control del Host a un participante remoto.
9. Debe permitir Crear Comunidades o grupos de trabajo.
10. Debe permitir Realizar traducción simultánea entre los participantes.
11. Debe permitir realizar evaluaciones cortas dentro de la video conferencia
12. Debe Permite Contar con una Sala dedicada para reuniones sin necesidad de invitación
13. Debe permitir realizar Webcast de hasta 100 participantes
14. Debe Permitir integrar un video como un nuevo participante
15. Debe permitir activación por voz para que se muestre una ventana con el usuario que está participando.
16. Permite grabar sin límite de espacio en la nube.
17. Los clientes pueden compartir documentos en forma simultánea.
18. Debe permitir compartir aplicativos directamente en multipunto o punto a punto
19. Debe permitir compartir video, Permite compartir el video con los usuarios de la videoconferencia o descargarlo.
20. Debe permitir Grabar las sesiones de videoconferencia con protocolo de seguridad internacional a 256 Bits
21. Debe permitir enviar video en 5 Modos de calidad (QCIF,CIF,VGA,HD1-720p, HD1080p).
22. Debe permitir la integración a Google Calendar o Outlook

--	--	--	--



Certificado N° SC7087-1

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florence – Caquetá





116

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 5 de 15

23. Desde el escritorio debe permitir tener Chat para que se pueda tener una comunicación escrita			
24. La interfaz del usuario debe permitir contar con una lista de usuarios que están conectados y los que están en línea para conectarlos en el trámite de la videoconferencia			
25. La interfaz debe permitir agendar una reunión con fecha, hora y asunto			
26. Cada Cliente de escritorio debe poder determinar el video y el audio que recibe sin que los demás usuarios se vean afectados.			
27. Debe incluir APP para trabajo desde dispositivos móviles como tablet y celulares.			
28. La interfaz de usuario debe permitir proveer las vistas de los documentos compartidos sin bloquear el video que se transmite.			
29. Debe permitir durante la conferencia trabajar en Modo Pizarra o Tablero Interactivo para realizar las anotaciones necesarias desde diferentes puntos de conexión simultáneamente, incluye multi toque compartir la pantalla y ceder el control con el objetivo que otro usuario realice cambios.			
30. Mediante la interfaz el usuario puede silenciar un participante individualmente que no sean el presentador, desconectar al participante, bloquear o finalizar el video conferencia.			
31. Mediante la Interfaz del escritorio se pueden enviar la invitación a más participantes a la videoconferencia durante una sesión de videoconferencia.			
32. La interfaz le permite Crear Grupos de Trabajo o comunidades.			
33. El moderador puede elegir entre invitar a una sala de trabajo o llamar por teléfono a los nuevos invitados a la videoconferencia.			
34. La solución debe incluir la capacidad firewall/NAT trasversal para garantizar la conectividad			
35. La solución debe proveer IP para conectar desde otros Dispositivos y un túnel por PIN o contraseña para que se pueda acceder remotamente desde otros dispositivos como Códice o teléfono.			
36. Un usuario debe poder unirse a una conferencia haciendo clic en un enlace desde una invitación por correo electrónico, accediendo desde un portal web e ingresando el ID y contraseña adecuada			
37. El software es de la misma marca de la pantalla para garantizar la funcionalidad y compatibilidad.			



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florence – Caquetá





117

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 6 de 15

2	Computador mínimo tres años de garantía certificado por el fabricante, deben ser de línea empresarial o corporativa: <ul style="list-style-type: none"><li>· Procesador Intel Core i5 mínimo octava generación o Ryzen 7 o superior</li><li>· Memoria 8GB DDR4 o superior</li><li>· Pantalla 14" o SUPERIOR</li><li>· Almacenamiento DISCO DURO 1TB HDD o UNIDAD SOLIDO SSD o superior</li><li>· Sistema operativo Windows licenciado de fábrica.</li><li>· El oferente debe garantizar mínimo 3 años de garantía en todos los componentes directamente con el fabricante el cual debe ser una marca reconocida mundialmente con representación directa en Colombia.</li></ul>	UND	34	\$ 3.294.118	\$ 625.882	\$ 133.280.000
3	<ul style="list-style-type: none"><li>· Pantalla Interactiva con sistema Multi-Touch de 20 puntos de contacto simultaneo, Plug and play con lápiz inteligente pasivo, para exponer de manera didáctica los diferentes tipos de archivos presentados, permitiendo modificar, resaltar, archivar y realizar video conferencias con calidad HD. Cuando no se Usa como video conferencia se usa como una pizarra Interactiva, computador o monitor con las siguientes características:<ul style="list-style-type: none"><li>· Pantalla de 65" O Superior Procesador Integrado: Android 8 (Quad Core Cortex A73) Con Memoria Interna del Monitor 3 GB DDR3 / 64GB Expandible. LAN (RJ45) &amp; Wi-Fi en Modo Android a 2.4G y 5G: Tablero Interactivo con licencia de por vida que Incluya software de pizarra interactiva con más de 5000 Recursos Interactivos.</li><li>· Videoconferencia: Os-Connect Software Licenciado</li><li>· Tecnología del Display LED Touch</li><li>· Resolución 3840x2160 (4K)</li><li>· Tamaño de la Pantalla 70" DIAGONAL</li><li>· Brillo 400 cd/m<sup>2</sup></li><li>· Angulo de Visión 178 Grados</li><li>· Contraste 4.000.000:1</li><li>· Radio de la Pantalla 16:09:00</li><li>· Frecuencia de Actualización 60Hz</li><li>· Duración en Horas 100,000 Horas</li></ul></li><li>OPCIONAL Modulo PC (IDPC) Interno incluido no se reciben Adaptaciones Opcional Procesador Intel Core i5 Séptima Generación /8GB Ram/256GB-SSD - WiFi:802.11b/g/n (2.4Ghz) Sistema Operativo Windows 10 Pro.</li></ul>	UND	1	\$ 9.747.899	\$ 1.852.101	\$ 11.600.000



Certificado N° SC7087-1

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florence – Caquetá





118

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 7 de 15

Protección de Pantalla Vidrio Templado de 4mm ANTIREFLEJO ORIGINAL DE FABRICA (8 Mosh)  · Tecnología del Touch Infrarrojo o capacitivo · Multi-Touch 20 Puntos mínimo. · Tiempo de respuesta del Touch Menos de 2,5 ms. · Interface del Touch USB para Conectar otros dispositivos externos y extender la capacidad Touch. · Modo de Entrada Dedo, Manos, Lápiz y Otros Objetos (+/- 1,5 mm) · Puerto de Audio Mi Jack 1 de 3.5mm · Puerto HDMI*5 puertos que soportan Resolución (4K) (3 IN y 2 OUT) · Puerto VGA * 2 (Uno de Entrada y Uno de Salida) · Puerto Touch VGA o HDMI*2 · Puerto USB Tipo A y B 8 de (2.0) +3 de (3.0) · Puerto SD / RS 232, VGA Audio, Earphone 1 Puerto de cada uno. · Display Port*2 · Potencia de Salida de Audio 15W x 2 Con Standard de Calidad Dolby Digital. · Stand de instalación Incluir soporte metálico para pared con Medidas Internacionales VESA · Alimentación Eléctrica 100-240C AC 50/60Hz (Debe Incluir Protección estabilizadora de Voltaje por cada pantalla).				
---	--	--	--	--

**FICHA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE COLABORACIÓN:**

1. Software de Pizarrón Interactivo Software interactivo e intuitivo del pizarrón donde las herramientas son fácilmente accesibles a través de múltiples opciones de menú.
2. Gestos Multi-Touch: que permite el uso de puño para desplazarse, dos dedos para borrar o acercar y alejar.
3. Permite crear accesos directos de aplicaciones directamente en la barra de herramientas.
4. Integración con Google Images: Puede buscar, arrastrar y soltar imágenes al instante en el Software.
5. Motores de búsqueda personalizables: Agregue hasta 10 motores de búsqueda directamente en el software.
6. Reconocimiento de escritura: Convierta de manera instantánea las notas a mano en texto con el lápiz de texto.



Certificado N° SC7087-1

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florence – Caquetá





119

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 8 de 15

- |   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| 7. Usuarios simultáneos: Hasta tres usuarios pueden trabajar al mismo tiempo. |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
8. Interfaz personalizable: Personalice la barra de herramientas y adapte el diseño de la pantalla a sus necesidades.
9. Importación de documentos: Importe archivos de MS Office, haga anotaciones y guarde todo su trabajo además con la integración de la plataforma de videoconferencia puede grabar los sucesos de la pantalla y el audio, con esta solución pueden conectar hasta 49 salones de manera simultánea para trabajar en colaboración trabajando en la misma pizarra interactiva, el software es de la misma marca de la pantalla para garantizar la compatibilidad.
10. Software de Atención de Reuniones Incluye de fábrica una plataforma para la toma de atención a las reuniones que permite acceder desde un link o una APP, permite tener 3 tipos de acceso así profesional, básico y normal, permite bloquear las IP para que no se registren usuarios desde otras locaciones, incluye un reporte automático de asistencia por fechas y descargarlo para enviar por email, el software debe ser de la misma marca de la pantalla para garantizar la compatibilidad.
11. Software VNC Incluye de fábrica una plataforma de pantalla compartida que permite establecer una conexión con un equipo remoto situado en cualquier parte del mundo, ver su pantalla en tiempo real y controlarlo como si uno se encontrara frente, este software debe ser de la misma marca para garantizar por la compatibilidad de la solución.
12. Incluye de fábrica una plataforma que permite Administrar remotamente la pantalla, actualizar el sistema operativo, extraer reportes de uso, proveer soporte técnico remoto al equipo, ubicar el equipo en donde se encuentre, bloquear e instalar aplicativos a múltiples pantallas simultáneamente, restringir el uso basado en roles predeterminados y apagar los equipos remotamente, este software debe ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad de la solución.
13. Realizara tres niveles de capacitaciones con los siguientes niveles y requerimientos:



Certificado N° SC7087-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co); Florencia – Caquetá





120

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 9 de 15

- |   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <p>1. Nivel Ejecutivo, el objetivo es familiarizar a los nuevos usuarios de los monitores industriales interactivos para el uso en presentaciones dinámicas y sugerencias de su utilización para el aprovechamiento esta herramientas y videoconferencia como mínimo tres puntos (participante) para 2 grupos de 10 personas en un tiempo mínimo de 25 minutos.</p> <p>2. Nivel Técnico, dirigido a personal del área de soporte de la entidad para el conocimiento de uso detallado, configuración, sincronización, ajustes, mantenimientos-manejables y un ejercicio práctico de videoconferencia como mínimo cuatro unidades, sugeridos por la casa fabricante; para un grupo de 5 personas en un tiempo de 1 hora.</p> <p>3. Nivel Administrador Salas o Aulas, el objetivo es familiarizar a los administradores de las salas de la entidad con los monitores industriales interactivos los encargados del alistamiento, preparación para las videoconferencias, presentaciones de las aplicaciones y las sugerencias de su utilización para un 01 grupo de 05 personas en un tiempo mínimo de 45 minutos.</p> <p>Anexar certificación del fabricante firmado por el representante legal en Colombia en la que indique que el oferente es distribuidor autorizado para el territorio del presente proceso con fecha de expedición máxima de 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso, los componentes y accesorios de la pantalla deben ser de la misma marca de la pantalla y el año de fabricación debe ser 2020.</p> <p>Entregar en medio magnético de todos los manuales de operación, configuración y mantenimiento de todos y cada uno de los monitores industriales interactivos que se entregan al supervisor del contrato.</p> <p>Otorgar una garantía extendida de tres (3) años el cual empezará a contar a partir de la firma del acta de recibo de los equipos.</p> <p>Durante el término de la garantía el futuro contratista deberá suministrar los repuestos, con tiempo de entrega 8x5 (cinco días a la semana de lunes a viernes de 8 am a 5 pm).</p> <p>Garantizar que durante del año de garantía y soporte la entidad tenga derecho a nuevas versiones de software de la solución instalada sin costo para la entidad e incluidas las labores de implementación.</p> <p>En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de (72) horas.</p> |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|



Certificado N° SC7087-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florence – Caquetá





121

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 10 de 15

En el caso de fallas no reparadas dentro 60 días hábiles, el contratista reemplazara el equipo y/o accesorio defectuoso, por uno igual, similar o mejor características técnicas en un tiempo no mayor de 60 días. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla.

Instalación equipo y base a la pared o piso, es muy importante que los materiales y accesorios para su instalación correspondan acabados - colores de la estructura de cada sala o aula de la entidad.

Ejecutar todas las labores de instalación, configuración, estabilización y demás elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de tal forma que se conforme un sistema completo, integrado y enteramente operacional.

Contar con una mesa de ayuda disponible a un clic desde la pantalla, la mesa de ayuda estará disponible de 7AM a 5.30PM y podrá enviar reportes en línea de cada caso creado como requerimiento y requerimiento mayor contando con SSL claros que se pedirán en cada mantenimiento preventivo. (El Oferente deberá enviar explicado el proceso de la mesa de ayuda).

Para los registros de calidad y Marca se solicitará que el fabricante tenga presencia en Colombia Mínimo por un periodo de mínimo 8 años y el fabricante debe ser reconocido en diferentes partes del mundo o contar con sucursal en los estados unidos de américa, esto para garantizar durante la vida útil de los equipos un soporte y consecución de partes.

Cámara con micrófono profesional de la misma marca de la pantalla integrado para Video conferencia Sistema de Video HD: 1080p,720p,480p,360p desde 25fps hasta 50 fps, escaneo progresivo, con sensor HD cmos de alta calidad 1/2.8 pulgadas, puerto USB de 2.0, Angulo de visión 120 grados, enfoque automático, formato de video H264/H265/MJPEG y MGPEG, micrófono de alta calidad de rango de 1 a 10 mt, optimizado para UC y compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8,Windows 10Pro Mac OS X y Linux.

- Dos (02) Lápices Pasivo por cada solución instalada
- Un (01) Lápices Pasivo con extensión de 1 Metro por cada solución instalada
- Uno (01) Teclado inalámbrico con Pad Mouse por pantalla con batería recargable
- Uno (01) Kit de limpieza para monitores industriales interactivos para cada uno.



Certificado N° SC7887-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





122

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 11 de 15

Otorgar licencias por escrito de los monitores industriales interactivo y las respectivas actualizaciones del software sin ningún costo entidad por el tiempo pactado.						
TOTAL \$ 288.480.000						

**PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA es responsable por la calidad de los equipos y el software y lo establecido en la propuesta presentada por el mismo, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. Por ende el contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de conformidad a lo requerido por la Oficina Asesora de Planeación y dar así cumplimiento al Plan de Fomento a la Calidad, aprobado mediante Acuerdo CSU No. 25 del 29 de agosto de 2019.

**SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$288'480.000)**, incluido IVA.

**Parágrafo.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La UNIVERSIDAD cancelara al contratista la Universidad pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago, previa verificación y recibo a satisfacción del software y equipos objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato; así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003323 del 27 de agosto de 2020.

**QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega del software y equipos objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén.

**SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2. En caso de no cumplir con



Certificado N° SC7087-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 12 de 15

las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a remplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato se encontrará a cargo de el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de Planeación, o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.



Certificado N° SC7087-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

124

Contrato No. 032 de 2020  
Página 13 de 15

**DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, adicionado en cuatro (04) meses correspondientes al término de liquidación, y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.



Certificado N° SC7067-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florence – Caquetá





125

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 14 de 15

**DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DECIMA SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

**VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición del Software y equipos requeridos en la renovación tecnológica para la implementación del laboratorio interactivo de idiomas de la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.



Certificado N° SC7087-1

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co); Florencia – Caquetá





126

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Contrato No. 032 de 2020  
Página 15 de 15

**VIGÉSIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del contrato de Compraventa, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los siete (07) días del mes de septiembre de (2020).

Por la UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO  
C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila  
Rector de la Universidad de la Amazonia  
NIT: 891.190.346 – 1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa

MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO  
Jefe de Planeación  
Supervisor

Revisó: Anyela Zuleidy Fajardo  
Profesional Especializada VAD

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz C.  
Profesional Universitario VAD

Por el CONTRATISTA

LUISA FERNANDA BAENA POLANCO  
C.C 40.614.889 expedida en Florencia (Caquetá)  
Representante Legal  
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S  
NIT. 901.211.874-4



Certificado N° SC7087-1

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá

